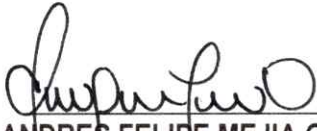


**EL SUSCRITO GERENTE, DE LA EMPRESA MUNICIPAL DE SERVICIOS PÚBLICOS
DOMICILIARIOS INDUSTRIAL Y COMERCIAL DEL ESTADO DE MIRANDA CAUCA - EMMIR
E.S.P - E.I.C.E.**

CERTIFICA

Que, una vez analizados los aspectos establecidos en los estudios previos, se determina que el señor **EUSEBIO ANDRES SOLARTE GUZMAN**, identificada con cedula de ciudadanía No. 10.345.976 documento expedido en el Municipio de Miranda, Departamento del Cauca, cuenta con los requisitos de idoneidad y experiencia requeridos para el desarrollo del objeto contractual a suscribir, cuyo objeto es: **CONTRATAR LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES COMO ASESOR EXTERNO EN ASUNTOS ADMINISTRATIVOS Y FINANCIEROS DE LA EMPRESA MUNICIPAL DE SERVICIOS PÚBLICOS INDUSTRIAL Y COMERCIAL DEL ESTADO DE MIRANDA CAUCA EMMIR ESP EICE PARA LA VIGENCIA 2026**. Que la hacen idónea para ejecutar el contrato a celebrar y que se han verificado los respectivos documentos soporte de la hoja de vida aportados por la misma.

Para constancia se expide en Miranda Cauca, a los Catorce (14) días del mes de Enero de Dos mil veintiséis - (2026).


ANDRÉS FELIPE MEJIA ORTIZ
Gerente EMMIR E.S.P. – E.I.C.E.

GESTION DOCUMENTAL:

Elaboro: Luis Alfonso Gil Grisales – Contratista - Empresa Municipal EMMIR ESP-EICE
Reviso - Aprobó: Andrés Felipe Mejía – Gerente Empresa Municipal EMMIR ESP-EICE

